AÑO 1982.—NUMERO 57 MIERCOLES, 12 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1326

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación provincial, en sesión del día 20 de abril último, el Reglamento para el Servicio de Cooperación con los Ayuntamientos de la provincia para la recaudación de ingresos municipales de derecho público, se hallará de manifiesto dicho documento en la Secretaría de esta Diputación Provincial, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado por aquellos a quienes pueda interesar y, en su caso, formular durante el expresado plazo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de mayo de 1982.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1153

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de enero pasado.

Autorizar a los Ayuntamientos de Castillejo de Mesleón y Martín Muñoz de las Posadas para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar la factura presentada por "Casa Merinero", de esta ciudad, por importe de 15.000 pesetas, por el suministro de una máquina calculadora con destino a la Intervención de fondos de esta Diputación.

Aprobar factura de Alberto González Maseda, por importe de 43.000 pesetas, por el suministro de una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, con destino al despacho del señor Secretario general de la Corporación.

Aprobar las 59 facturas figuradas en la relación número 41, de fecha 31 de diciembre, por importe de 2.905.255 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos Benéficos-Asistenciales.

Aprobar las 11 facturas figuradas en la relación número 2 del presupuesto de inversiones, de fecha 9 de enero, por importe de 502.757 pesetas, por materiales destinados a la Residencia de Ancianos (2.ª fase).

Aprobar la factura presentada por Comercial de Servicios Electrónicos, S. A., de Madrid, por la cantidad de 244.224 pesetas, por la ampliación de la actual centralita automática de teléfonos del Palacio Provincial.

Adjudicar a don Félix Arranz Martín la obra de construcción de bahías de espera en la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Prádena por Castroserna, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, en la cantidad de 2.090.786 pesetas.

Adjudicar a la empresa COLLOSA las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981:

a) Refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda (kilómetro 24 al 33), 1.832.880 pesetas.

b) Refuerzo del firme de la carretera de Marugán a la de Segovia a Arévalo por Valverde, de Abades al cruce de Martín Miguel (kilómetro 11 al 15,500), 1.219.631 pesetas.

c) Refuerzo del firme de la carretera de Nava de la Asunción a Coca (kilómetro 1,300 al 7,189), 1.312.996 pesetas.

Adjudicar a don Félix Arranz Martín la obra de construcción del camino de las Cuevas en Ayllón, en el precio de 4.447.303 pesetas.

Disponer el empleo del remanente de la subvención estatal que asciende a 925.593 pesetas, producido en la contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, en financiar la obras de mejora del firme, mediante un riego de sellado del camino de Cuéllar a Bahabón, y, en consecuencia, contratar con don Felipe Cuéllar González la ejecución de dicha obra, por el precio indicado de 925.593 pesetas.

Aprobando las 63 facturas figuradas en la relación número 1 del presupuesto ordinario de la Corporación, por importe de 1.283.153 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos.

Aprobar la factura presentada por don Carlos López Alba, de Segovia, por importe de 35.000 pesetas, por el suministro de una máquina calculadora electrónica, con destino a la oficina de Intervención.

Conceder un donativo, por importe de 5.000 pesetas, al Centro Cultural Segoviano de Baracaldo para atender a los gastos originados con motivo del acto organizado en honor de sus socios por las fiestas de Navidad.

Conceder al Director de la Academia de Historia y Arte de San Quircce y su Instituto Diego de Colmenares la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de subvención.

Aprobar las 76 facturas figuradas en la relación número 2, de fecha 15 de enero, por importe de 2.019.646 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Abonar a don Teodoro García García, autor de la obra titulada "Ayllón", la cantidad de 90.000 pesetas por 300 ejemplares de dicha publicación adquiridos por esta Diputación.

Aprobar el presupuesto presentado por la Casa "Bernabé Redondo Barrero", de Segovia, y, en consecuencia, adquirir tres abrigos confeccionados a medida para el personal subalterno de esta Diputación.

Adjudicar las obras de la tercera fase del frontón polideportivo cubierto de Nava de la Asunción al contratista don Millán Carrión Sanz, en la cantidad de pesetas 5.500.000.

Autorizar a los Ayuntamientos de Cerezo de Arriba y Nava de la Asunción para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar las facturas presentadas por don Carlos López Alba, vecino de Segovia, por el suministro de una máquina de escribir con destino a la oficina de la Secretaría General, por el precio de 62.650 pesetas.

Aprobar el pago a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia de la cantidad de 863.785 pesetas, en concepto de comisión de apertura, 0,50 por 100 de la segunda entrega del préstamo concertado con dicha entidad bancaria, para cubrir la diferencia producida entre ingresos y gastos estimados y recaudados por recargos provinciales del impuesto de tráfico de empresas del año 1980.

Aprobar las 85 facturas figuradas en la relación número 3, por importe de 3.590.854 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Aprobar el ingreso de nueve enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segovia, 21 de abril de 1982.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1262

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

Por don Carlos Romero de Lecea, vecino de Otero de Herreros, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Venta", sita en el término municipal de Otero de Herreros (Segovia), con destino a instalación de línea eléctrica aérea de A. T., ocupando 1.833,52 m. c., y colocación de dos torretas metálicas, para suministro a finca particular.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 22 de abril de 1982.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

129

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTOS

En los autos de juicio de mayor cuantía, númer 55/81, seguidos a instancia de don Félix-París Trimiñ Moreno, contra don Francisco Cansino Durán, contra l Compañía de Seguros La Constancia y contra los here deros y derechohabientes del fallecido don Antonio Ló pez Rueda, de domicilio ignorado, se ha dictado por est Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi tiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cuéllar, a siete de abril d mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo sido vistos oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Jue de Primera Instancia, accidental, de la misma y su Partido los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguido entre partes, de una, como demandante, don Félix-Parí Trimiño Moreno, mayor de edad, casado, conductor vecino de Roa, representado por el Procurador don Jua Ramón Manzanares Velasco y defendido por el Letrad don Víctor-Joaquín González González, y de la otra, co mo demandados, don Francisco Cansino Durán, mayor d edad, casado, industrial y vecino de Toba, y la Compañí de Seguros La Constancia, con domicilio en Barcelona representados por el Procurador don Juan-Manuel Ga rrote Yunta y defendidos por el Letrado don Alejandr Martín Peña, y contra los herederos y derechohabiente del fallecido don Antonio López Rueda, de ignorado do micilio, declarados en rebeldía por no haber comparecid en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por e Procurador don Juan - Ramón Manzanares Velasco, e nombre y representación de don Félix-París Trimiño Mo reno, debo condenar, como condeno, a los demandados los herederos y derechohabientes del fallecido don An tonio López Rueda, declarados en rebeldía; a los tambié demandados don Francisco Cansino Durán y a la entida La Constancia, Compañía Anónima de Seguros, a qu paguen solidariamente al actor la indemnización de nove cientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y un pesetas; imponiéndoles, además, en igual forma, las co tas procesales.

Por la rebeldía de los demandados, los herederos derechohabientes de don Antonio López Rueda, se not ficará esta sentencia en la forma prevenida por la Le si dentro de segundo día no se pide la notificación pe sonal.

Y para que sirva de notificación a los herederos derechohabientes del fallecido don Antnio López Rued expido el presente, en Cuéllar, a veintiuno de abril de m de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Severino Salga Fernández.—El Secretario (ilegible).

12

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Primera In tancia, accidental, de la villa de Cuéllar y su Partid

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exp diente sobre declaración de herederos abintestato, núm ro 51/82, promovido por el Procurador don Juan-Manu Garrote Yunta, en nombre y representación de don M nuel Gutiérrez Herrero, mayor de edad, casado, del c mercio y vecino de Madrid, respecto de los bienes rel tos por fallecimiento de don Zacarías Gutiérrez Herrer

y de su hijo, don Pedro Gutiérrez Montero; haciendo constar que don Zacarías Gutiérrez Herrero falleció en Cuéllar el día 22 de julio de 1938, en estado de casado en únicas nupcias con doña María Montero Sanz, en cuyo matrimonio dejan un solo hijo, llamado don Pedro Gutiérrez Montero, habiendo fallecido éste en Cuéllar el día 20 de febrero de 1949, en estado de soltero y careciendo de descendientes; quedando como único ascendiente su madre, doña María Montero Sanz, y sin haber otorgado testamento. Que doña María Montero Sanz falleció en Cuéllar el día 30 de marzo de 1979, en estado de viuda de únicas nupcias con don Zacarías Gutiérrez Herrero, del cual tenían el hijo antes citado. Que los padres de Zacarías Gutiérrez Herrero y abuelos, a su vez, de Pedro Gutiérrez Montero, son don Pedro Gutiérrez Rodríguez y doña Manuela Herrero Rodrigo, y que de este matrimonio tuvieron cinco hijos, llamados Zacarías, Antonina, Victoriana, Nicolás y Manuel Gutiérrez Herrero, de los cuales fallecieron con anterioridad a María Montero Sanz los siguientes:

Zacarías Gutiérrez Herrero, en Cuéllar, el día 22 de julio de 1938.

Antonina Gutiérrez Herrero, en Cuéllar, el día 20 de febrero de 1968.

Victoriana Gutiérrez Herrero, en Madrid, el día 6 de noviembre de 1978.

Y Nicolás Gutiérrez Herrero, en Cuéllar, el día 4 de agosto de 1968.

Que los esposos, Pedro Gutiérrez Rodríguez y Manuela Herrero Rodrigo, fallecieron en Cuéllar, respectivamente, los días 16 de julio de 1917 y 31 de enero de 1935. Que, en consecuencia, queda como único heredero al fallecimiento de María Montero Sanz el solicitante don Manuel Gutiérrez Herrero, que es quien reclama la herencia.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan o puedan tener algún interés sobre la herencia que se solicita a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga o a oponerse al expediente, si lo estiman procedente, para hacer uso del derecho que les asista.

Cuéllar, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—E/. Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

1297

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en los autos número 57/82, sobre divorcio, promovidos por doña Paula Demetria Espeso Pascual, vecina de Cuéllar, contra su esposo, don José - Antonio López Aragoneses, mayor de edad, obrero y en domicilio ignorado, ha acordado se emplace a dicho demandado a fin de que, en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio López Aragoneses, expido la presente, en Cuéllar, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

1323

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local y con la reducción de los plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de 28 parcelas de terreno propiedad de este municipio, con arreglo al siguiente detalle:

Parcela número	Plano número	Metros cuadrados	Precio pesetas
1	1	308,30	107.905
2	1	347,20	119.784
3	1	310,50	108.675
4	1	370,50	111.150
5	1	393,90	110.292
6	1	338,65	94.822
7	1	332,15	83.038
8	1	325,65	81.413
9	1	319,15	79.788
10	1	331,77	89.578
11	1	392,60	102.076
12	1	369,85	103.558
13	1	338,80	108.416
14	2	284,90	113.960
15	2	284,90	113.960
16	3	451,50	144.480
17	3	324,03	113.411
18	4	293,27	115.842
19	5	655,20	150.696
20	6	291,20	49.504
21	6	289,10	72.275
22	6	313,60	75.264
23	6	287,00	68.880
24	6	336,00	80.640
25	6	378,95	102.317
26	6	582,75	122.378
27	6	399,00	75.810
28	6	316,40	56.952

Las parcelas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 13 del plano número 1; las señaladas con los números 14 y 15 del plano número 2, y la señalada con el número 18 del plano número 4, se enajenan para el exclusivo fin de construir en ellas viviendas.

Las parcelas señaladas con los números 6, 7, 8, 9 y 10 del plano número 1; las señaladas con los números 16 y 17 del plano número 3; la señalada con el número 19 del plano número 5; las señaladas con los números 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del plano número 6, podrán ser destinadas a corrales, almacenes y otros usos, pero nunca podrán ser destinadas a edificaciones donde puedan ejercerse actividades de las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

A las parcelas destinadas a la construcción de viviendas no podrán optar todos aquellos que hayan sido adjudicatarios de alguna parcela enajenada con anterioridad.

Cada proponente tendrá derecho a optar solamente por una parcela, excepto aquellos que se indican en el párrafo anterior.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

La garantía definitiva será elevada al 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la parcela.

El que resulte agraciado con alguna parcela deberá ingresar el importe de la misma dentro de los ocho días siguientes al que reciba la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, proporcionalmente al valor de cada parcela adjudicada; derechos reales, gastos notariales de escrituras, reintegros y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente al que el anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, y siempre dentro de las horas de oficina, de once a trece, las cuales podrán ser presentadas por sí o a través de representante, mediante poder autorizado.

A dichas proposiciones habrá de acompañarse, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, el documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil del que transcurran diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, de los Concejales que tengan a bien asistir y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si en esta subasta quedasen desiertas todas o alguna de las 28 parcelas reseñadas se celebraría otra segunda en las condiciones que señale la Corporación.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., y en los demás sitios de costumbre de la localidad, y del pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base a la enajenación de 28 parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... del plano número ..., de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... pesetas (en letra), y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas en dicho pliego y anuncio.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde, Calixto Manso.

1308

Ayuntamiento de Vallelado

Ejecutando acuerdo de esta Corporación municipal, se convoca pública subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

Objeto de la subasta: Es el de aprovechamiento extraordinario de 1.964 chopos en el monte 54-55, de estos propios, cuarteles A-2, 4, 13 y B-12, con un volumen inicial de 700 metros cúbicos.

Tipo de licitación: Dos millones ciento setenta mil pesetas (2.170.000 pesetas).

Plazo del aprovechamiento: Dentro del año 1982.

Pagos: Los pagos serán realizados de la forma que se detalla en el pliego.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría municipal todos los días labarables, en horas de oficina.

Garantía provisional: 32.550 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día hábil siguiente del que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., en relación con la subasta de chopos del monte número 54-55, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 1982, y en el de la provincia de Segovia del día ... de ... de 1982, del Ayuntamiento de Vallelado, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra), y con arreglo al pliego de condiciones, que acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza.

1269

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

Anuncio de subasta

Se celebrará en este Ayuntamiento a las trece horas del día que cuente veintiún días hábiles a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación del aprovechamiento que seguidamente se detalla:

Aprovechamiento de 291 maderas de chopo, situadas en los siguientes parajes de este término municipal: Terradillos, 140 maderas; Plantío de la Fuente, 92 plantas, y Presa, 59 plantas; con un volumen de 199 metros cúbicos de madera, aproximadamente, y 95 maderas de olmo, situadas en el paraje Reguero de la Fuente, con un volumen de madera de 95 metros cúbicos, aproximadamente. Valor total del aprovechamiento, quinientas diez mil doscientas pesetas (510.200).

El aprovechamiento se realizará dentro del año 1982, quedando totalmente terminado el 31 de diciembre de 1982.

Reintegros y presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado por importe de 25 pesetas, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, en sobre cerrado, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Resguardo de garantía provisional por importe del 2 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Licencia fiscal del impuesto industrial.

Fianza definitiva.—4 por 100 del valor que alcance el aprovechamiento.

Pliego de condiciones.—El económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

Pago de subasta.—En la forma y plazos fijados en el pliego de condiciones.

Contrato.—Se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteraciones de precio ni indemnizaciones de ninguna clase.

Segunda subasta.—En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos exigidos para la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta de maderas de chopo y olmo, propiedad del Ayuntamiento de Sequera de Fresno, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Sequera de Fresno, 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Manuel Alvarez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1198

Ayuntamiento de Melque de Cercos

EDICTO

Solicitada por don Teodomiro Herrero Pérez, vecino de Bercial, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario que fue de la subasta de enajenación de 664 chopos de la finca "Arroyo Cercos", del año 1980; se hace público, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Melque de Cercos, 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Alberto Casas.

1309

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de madera de chopo del monte 54-55, de estos propios, se hace saber que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis Baeza.

1287

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para las obras de pavimentación de calles en esta localidad, segunda fase; queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Sepúlveda, 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Félix Pascual Barrio.

1281 bis

Ayuntamiento de Valdeprados

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de mejora del alumbrado público a esta localidad, cuyo importe asciende a novecientas sesenta y cinco mil pesetas, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Valdeprados, a 27 de abril de 1982.—El Alcalde, Eladio Puente.

1201

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTOS

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de Ordenanza para la tasa de los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales, el expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de abril de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

1202

Acordada por la Corporación en Pleno la aprobación del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio que ha de regir en esta localidad y sus barrios incorporados, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de abril de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

1310

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1982, correspondiente a esta villa y sus barrios incorporados, se hace público, por medio del presente, que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santa María la Real de Nieva, a 3 de mayo de 1982. El Alcalde, Carmen Muñoz.

1251

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Anuncio del segundo suplemento de crédito al presupuesto de inversiones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1982, acordó aprobar el segundo suplemento de crédito al Presupuesto de Inversiones 1981, por importe de 28.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el mencionado expediente se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General del este Ayuntamiento, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	16.206.738
9	Variación de pasivos financieros	11.793.262
	Total ingresos	28.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	28.000.000
	Total gastos	28.000.000

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cuéllar, 22 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

1230

ALDEHORNO

ANUNCIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 19, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 1982, siendo su extracto esencial el siguiente:

I. *Acuerdo de imposición.*—Por el Pleno municipal, en sesión citada anteriormente, se acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que se establezcan, se amplíen o se mejoren.

II. *Extracto de la Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.*—Procederá la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllas o de éstos, además de atender el interés común o general, se beneficien especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otros por los interesados.

Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales para las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

El importe de las contribuciones especiales no excederá, en ningún caso, del noventa por ciento del coste de la obra que la Corporación soporte. El Ayuntamiento determinará, en cada caso, el porcentaje exigible, según la naturaleza de la obra a realizar.

Potestativamente se podrá acordar la imposición de contribuciones especiales por cualquier otra clase de obras y servicios, según que se den las circunstancias que se señalan en el artículo 1.° de la presente Ordenanza.

La obligación de contribuir por contribuciones especiales nace desde el momento en que las obras se han ejecutado o desde que el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, la obligación de contribuir para cada uno de los contribuentes nacerá desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses.

El tiempo y la forma de pago se ajustará a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos.

Aldehorno, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde, Domingo Pérez Veros.

1288

Ayuntamiento de Valtiendas

Aprobado por este Ayuntamiento de Valtiendas el proyecto de pavimentación de la calle de la Iglesia y otras, y su revisión de precios para la segunda etapa de obras, cuyo presupuesto ha sido redactado por don José-Miguel Useros Serrano, Ingeniero de Caminos; se somete a información pública por espacio de quince días, y con el fin de que cuantos se sientan interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valtiendas, a 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis Francisco Martínez.

1293

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Don Manuel García Sánchez de Ron, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura de un local para asador y servicio de comidas, situado en la Plaza Mayor de esta villa de Pedraza.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.°-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública por término de diez días, a fin de que por aquellos que puedan considerarse afectados por las instalaciones solicitadas se formulen, durante el expresado plazo, las alegaciones que en derecho crean pertinentes; hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedraza, 30 de abril de 1982.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

1291

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 3 de mayo de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1286

MUÑOPEDRO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón por contribuciones especiales que ha de servir de base para la aportación a las obras de aceras, incluidas en los Planes Provinciales de 1981, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Muñopedro, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde, Gabriel Muñoz Mañas.

1073

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar - Recaudador de la expresado Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año 1981 y anteriores, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombres y apellidos de los deudores período del débito e importe

AYLLON

Concepto: S. Social

5-24 Comunidad Hospital. 1979-81. 2.254 pesetas.
6-06 Balbina Cruz Peña, Hro. 1979-81. 1.224.
9-16 Honorata Lobo Cruz. 1981. 668.
9-25 Rosario Lobo Jiménez. 1979-81. 1.892.
10-22 Anastasio Martín Lobo. 1981. 1.780.
11-17 Jerónimo Mateo Arroyo. 1981. 668.
14-16 Isidro Nieto Nieto. 1979-81. 2.670.
17-22 Rufino Rico Marino. 1981. 1.280.

Concepto: Urbana

31-13 Aureliano Agueda Pérez. 1981. 49 pesetas.
7-18 Nicolasa Antón Carravilla. 1980-81. 164.
11-16 Feliciano Arribas. 1981. 165.
16-13 Hros. de Vicente Bermúdez. 1980-81. 169.
4-01 Primitivo Bernabé García. 1980-81. 179.
32-08 Hros. de Pedro Buquerín. 1981. 73.
7-01 Máxima Feliux Pérez. 1980-81. 143.
17-18 Angel García del Río. 1980-81. 127.
12-12 Juana Lázaro Esteban. 1980-81. 108.
12-16 Lorenzo Lázaro Esteban. 1980-81. 108.
24-08 Vicente López. 1980-81. 464.
33-17 Honorio Lorenzo Ponce. 1979-81. 1.533.
28-04 Delfín Martín Lobo. 1981. 215.
20-11 Fernanda Montejo Albertos. 1981. 99.
3-12 Vicente Morena González. 1980-81. 132.
32-03 Constancia Moreno Ruiz. 1981. 60.
32-01 La misma. 1981. 108.
7-12 La misma. 1980-81. 164.
24-13 Luis Olivares Crespo, Hr. 1981. 3.288.
24-11 El mismo. 1981. 337.
2-07 Angel Olivares M. e I. 1981. 93.
16-06 José Ramírez. 1981. 65.
16-15 El mismo. 1979-81. 537.
12-10 Rufino Rico Marina. 1981. 41.
12-05 El mismo. 1980-81. 125.
3-14 Simón Tutor Monedero. 1980-81. 134.

Concepto: R. T. Personal

1-01 Manuel Enrique Alber. 1980. 277 pesetas.

CEDILLO DE LA TORRE

Concepto: S. Social

1-10 Isabel Alonso García. 1981. 890 pesetas.
5-02 Lorenzo García López. 1980-81. 3.973.
5-04 Martín García López. 1981. 1.502.
9-13 Marcelino López Pascual. 1980-81. 4.162.
10-06 Germán Martín Bartolomé. 1980-81. 2.649.
11-26 Felipe Nuño Martín. 1980-81. 1.419.
12-15 José Pablo González. 1981. 1.113.

Concepto: Urbana

6-08 Valentín Fraile Sacristán. 1981. 134 pesetas.
14-02 Francisco García, Hr. 1981. 254.
13-05 Blasa González. 1981. 101.
1-09 Leoncio González y uno. 1981. 435.
7-17 Darío González García. 1981. 45.
2-07 Domingo López García. 1980-81. 52.
10-16 Eustaquio Martín de Pablo. 1980-81. 206.
13-01 Venancio Mate, Hr. 1979-81. 295.
3-11 José Muñoz González. 1981. 68.
13-03 Arcadio Pablo Sanz. 1981. 58.
1-08 Fernando Rodríguez López, Hr. 1979-81. 192.
12-15 Epifania Sanz, Hr. 1981. 47.
3-07 El mismo. 1981. 51.
10-17 Flores Sanz Jimeno. 1980-81. 261.

Concepto: S. Social

2-13 Zoilo Azuara Esteban. 1980-81. 1.136 pesetas.
2-24 María Paz Azuara Peña. 1980-81. 3.878.
3-11 Emilia Birbiesca Azuara. 1981. 2.003.
4-26 Antonio Esteban y uno. 1981. 612.
5-07 Miguel Esteban Azuara. 1981. 890.
6-03 Casimira García Azuara. 1981. 2.114.
9-04 Macario Martín. 1981. 779.
9-05 Felipa Martín Martín. 1979-81. 3.604.
9-14 María Martín Sanz. 1979. 723.
11-02 Bonifacio Miguel Sevilla. 1981. 1.892.
12-27 Concepción Redondo y Pedro. 1979-81. 3.756.
13-03 Fernando Redondo, Hr. 1981. 1.113.
13-18 Siro Sanz Arribas. 1979. 890.
14-13 Petra Sanz. 1980-81. 1.136.
14-12 Guillermo Sanz Miguel, Hr. 1980-81. 1.229.

Concepto: Urbana

20-02 Juana Arranz. 1980-81. 125 pesetas.
12-03 Inocente Azuara Bribiesca y cinco. 1981. 73.
9-02 Nicolás Azuara Bribiesca. 1981. 48.
19-16 Paula Azuara Gil. 1980-81. 117.
18-15 Antonio Esteban Arranz. 1981. 49.
2-13 Juan Esteban Arranz, Hr. 1980-81. 110.
10-01 Domingo López García. 1981. 42.
9-03 Pilar Martín Medrano. 1981. 46.
5-15 Isa, Hm. y cinco, Vega Bribiesca. 1981. 50.

GRADO DEL PICO

Concepto: S. Social

4-20 Juan Cuesta Martín. 1980-81. 1.036 pesetas.
4-23 Florencio Cuesta Sanz y cinco. 1980-81. 1.703.

Concepto: Urbana

10-05 Florentina Bravo Martín. 1981. 41 pesetas.
4-05 Saturnino Marinas Pérez y Hm. 1981. 196.

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Concepto: S. Social

1-09 Esteban Arranz Ibáñez. 1980-81. 1.136 pesetas.
2-17 Elena Esteban Gil, Hr. 1980-81. 1.703.
3-05 Andrés García Arranz. 1981. 1.224.
6-04 Dámaso Pérez. 1980-81. 1.136.
6-11 Matías Pérez Quintana. 1980-81. 779.
6-19 Justa Portillo Sanz. 1980-81. 1.703.
6-26 Maximina Redondo, Hr. 1980-81. 1.229.
7-11 Felipe Sanz, Hm. 1981. 835.
7-26 Paula Sanz López. 1980-81. 1.797.
9-05 Aureliano Villas Sanz. 1980-81. 3.121.
9-08 Sabino Villas Sanz. 1980-81. 1.703.

Concepto: Urbana

8-12 Rafael Arranz y cinco. 1980-81. 112 pesetas.
9-13 Mariano Arranz Sanz, Hros. 1981. 53.
17-18 Saturnina García y cinco. 1981. 41.
17-09 María García García. 1980-81. 114.
18-05 Ofrosina Gonzalo. 1981. 46.
10-07 Pilar Martín. 1981. 59.
8-10 Francisco Pérez. 1980-81. 129.
14-10 Francisco Pérez. 1980-81. 94.
9-08 Alejandro Pérez Jiménez. 1981. 46.
5-11 Avelino Sanz López. 1981. 77.
16-05 Serapio Sanz Sanz. 1981. 70.
18-02 El mismo. 1981. 62.
10-13 El mismo. 1981. 41.

Concepto: R. T. Personal

1-01 Enrique Fuente Martín. 1980. 277 pesetas.

SALDAÑA DE AYLLON

Concepto: S. Social

5-03 María López Arranz. 1981. 1.391 pesetas.
6-04 Antonio Martín Moreno. 1979-80-81. 3.005.
7-24 Dionisio Moreno Sanz. 1981. 612.
8-21 Lucía Santamaría, Hros. 1979-81. 1.446.
9-22 Genoveva de la Villa. 1980-81. 3.026.

Concepto: Urbana

7-10 Angel Gómez Sanz. 1981. 81 pesetas.

SANTA MARIA DE RIAZA

Concepto: S. Social

2-14 Juan Arranz Calvo. 1981. 1.447 pesetas.
2-17 Esteban Arranz Gutiérrez. 1981. 1.280.
3-17 Bonifacio Arribas Martín. 1981. 1.447.
7-16 Andrés Martín Arranz. 1981. 779.
8-16 Julián Martín Santamaría. 1979-81. 2.782.
10-23 Florencia Pérez de Diego. 1981. 835.
11-21 Manuel Sanz Villa, Hros. 1981. 612.
12-03 Apolonia Santamaría Martín. 1981. 946.
13-07 Genoveva Sanz Tomé, Hros. 1981. 890.
13-14 María Tomé del Río, Hr. 1981. 668.

Concepto: Urbana

2-06 Aurora Lozano Buquerín. 1981. 520 pesetas.
3-09 Alejandro Martín, Hros. 1981. 40.
3-15 Pablo Muñoz. 1981. 201.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Concepto: S. Social

2-24 Teodoro Ayuso Sanz. 1981. 3.728 pesetas.
4-15 José del Cura Pascual. 1979. 3.171.
4-16 Martín del Cura Pérez. 1979. 2.170.
5-06 Teresa Fernández Vázquez. 1979. 1.836.

Concepto: Rústica

1-14 Andrés García Hernando. 1979-81. 2.232 ptas.

Concepto: S. Social

6-09 Gregorio y Agueda G. Iglesias. 1979-81. 1.446.
6-34 Simón García. 1979-81. 1.391.
6-01 Ciriaco García Guijarro, 1979-81. 946.

Concepto: Rústica

1-18 Eusebia García Olalla. 1979-81. 2.676 pesetas.

Concepto: S. Social

7-13 Francisco Gil Hernando. 1979-81. 1.614 ptas.
8-25 Fausto Guijarro Fuentenebro. 1979-81. 612.
9-04 Bernardino Guijarro García. 1979-81. 2.854.
9-10 Catalina Guijarro Gil. 1979-81. 723.
10-07 Isidro Hernando García. 1979-81. 723.
10-08 Petra Hernando García. 1981. 1.224.

Concepto: Urbana

5-11 Braulio Castro, Hros. 1980-81. 108 pesetas.
2-13 Mamesta del Cura, Hros. 1981. 49.
12-02 Nemesia del Cura. 1979-81. 599.
10-18 Federico Fernández Belloso. 1981. 203.
8-16 Andrés García, Hros. 1980-81. 95.
13-12 Serafín Hernando Gil. 1981. 59.
1-15 José María Hernando Pérez. 1981. 41.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y terminos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 9 de marzo de 1982.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8